

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP84231

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coordenadas Geográficas						Frec.A	Gan.A	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			A	(Datum WGS 84)						(MHz)	(dBi)				
Estación B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan.B	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)				
				G	M	S	G	M	S						
Rodeillo LO	Sector Rodelillo	Pichilemu	6	34	30	31	71	56	15	15.005	36,8	28M0D7WEN	0,398	V	1
Paredones	Camino El Quillay Hijueta N° 1 Lote B	Paredones	6	34	38	31	71	54	48	14.585	41,1				
Campanacura	Fundo El Rosal, Sector 4 Esquina	Retiro	7	35	58	26	71	54	18	15.005	36,8	28M0D7WEN	0,398	V	2
Retiro	Ruta 5 Sur, al costado entrada a "Retiro"	Retiro	7	36	3	10	71	46	12	14.585	41,1				
Camino a Huaquen	Ruta E-251, Parcela 23, Sector Los Hornos de Huaquen	La Ligua	5	32	14	37	71	20	31	14.508	36,8	28M0D7WEN	0,398	V	3
Longotoma	Ruta 5 Norte, Km 167	La Ligua	5	32	21	42	71	24	4	14.928	41,1				

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

